

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.368 | Jueves 5 de Febrero de 2026 | Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2759215

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

#### AUTORIZA LA EXTRACCIÓN EXCLUSIVAMENTE CON FINES DE CONSUMO HUMANO EN ESTADO FRESCO DEL RECURSO ERIZO EN ÁREAS Y PERÍODO QUE INDICA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 131, de esta Subsecretaría, autorízase la extracción del recurso erizo con fines de consumo humano en estado fresco, para el período comprendido entre la fecha de publicación de la presente resolución de conformidad con el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y el 1 de marzo del año 2026, ambas fechas inclusive, en el área marítima comprendida entre el límite norte de la Región de Los Lagos y el límite sur de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Durante el período señalado precedentemente, autorízase la extracción del recurso erizo, de talla mínima de 7 centímetros de diámetro de testa, fraccionada de la siguiente forma:

Región	Toneladas
Región de Los Lagos	20,54
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	14,95
Total	35,49

El texto íntegro de la resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, viernes 16 de enero de 2026.- Javier Andrés Rivera Vergara, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

**CVE 2759215**

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)